



Ministerio Público
República del Paraguay

NOTA S.G. N.º 600

Asunción, 18 de setiembre de 2020

Señora

Ing. Lira Giménez Giménez

**Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización
y Metrología (INTN)**

Presente

Sandra Lidia Mayeregger, secretaria general de la Fiscalía General del Estado, tiene el agrado de dirigirse a usted, con referencia a la nota DG N.º 449 del 19 de agosto de 2020, a fin de remitir adjunto el documento original del “Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)” y acuerdo específico, suscrito por las autoridades pertinentes; cuenta con 8 (ocho) fojas en total.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.



Sandra L. Mayeregger Benítez
Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA.

En la ciudad de Asunción, a los 19 días del mes de agosto del año 2020, el **Ministerio Público**, representado en este acto por la **Fiscal General del Estado, Abg. SANDRA QUIÑONEZ**, nombrada por Decreto Presidencial N° 8694/2020; domicilio en Chile N° 1100 entre Ygatimi y Jejuí de esta capital y el **Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)**, representado en este acto por la **Directora General, Ing. LIRA GIMENEZ**, nombrada por Decreto Presidencial N° 3856/2020, con domicilio en Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa de esta capital, convienen en celebrar el presente convenio de cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETIVO GENERAL

El presente convenio tiene el objetivo general de crear lazos de cooperación y compromisos entre el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.

SEGUNDA-OBJETIVOS ESPECIFICOS

El presente Convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Establecer la cooperación entre ambas instituciones en el proceso de investigación técnica y científica de los hechos punibles según sea la naturaleza del caso y de acuerdo con las competencias institucionales.
- b) Definir en forma conjunta, mecanismos y estrategias que faciliten la implementación del presente acuerdo y los compromisos asumidos por las partes.

TERCERA-COMPROMISOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público se compromete a:

- a) Asignar al personal calificado quien tendrá a su cargo la implementación del acuerdo y el relacionamiento con el INTN en virtud de las pericias solicitadas.
- b) Presentar al INTN las solicitudes de servicio debidamente firmadas por las personas autorizadas para el efecto, conforme a lo dispuesto en los procedimientos o instructivos vigentes.
- c) Cubrir el costo de servicios solicitados al INTN en el marco de investigaciones penales. Los costos de referencia deberán estar asentados en un presupuesto, según el oficio en el cual se detalla la pericia o servicio solicitado; los mismos tendrán un arancel preferencial según la complejidad y naturaleza del servicio o trabajo realizado, que será definido entre las partes.
- d) Arbitrar los medios administrativos de la institución para hacer efectivos los pagos de servicios prestados por el INTN al Ministerio Público, en un plazo no mayor de 90 días a partir de la recepción de la factura, atendiendo la disponibilidad presupuestaria. Este plazo podrá ser extendido de mutuo acuerdo cuando fuera necesario.



Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

1



CUARTA: COMPROMISOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

El INTN se compromete a:

- a) Establecer un arancel preferencial de los costos correspondientes a los servicios prestados, que en ningún caso será menor al 25%.
- b) Entregar el informe o los estudios en tiempo y forma solicitados, según la naturaleza y complejidad de estos y la disponibilidad de recursos para el efecto; el MP será informado de cualquier situación que pueda afectar al servicio solicitado.
- c) Disponer y obligar la confidencialidad de todos los trabajos y documentos que sean consecuencia de los trabajos efectuados en el marco de este convenio.
- d) Asignar al personal calificado quien tendrá a su cargo la implementación del acuerdo y el relacionamiento con el MINISTERIO PÚBLICO, en virtud de las pericias/servicios solicitados.

QUINTA – MODIFICACIONES

Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán realizarse de común acuerdo y por escrito. Los instrumentos en los cuales consten las modificaciones realizadas se reglamentarán mediante adendas y/o anexos al presente convenio y formarán parte de este.

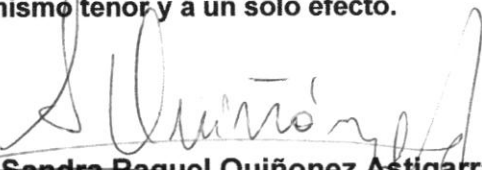
SEXTA – DIVERGENCIAS

Ante cualquier divergencia, las partes acuerdan someterse a negociaciones directas, a través de representantes que serán debidamente designados por sus respectivas autoridades.

SEPTIMA – VIGENCIA, RESCISIÓN Y RENOVACIÓN

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 3 (tres) años. Podrá ser cancelado de común acuerdo o unilateralmente por cualquiera de las partes, en cualquier momento, previa comunicación escrita a la otra, con sesenta días de antelación. La vigencia del presente convenio podrá ser prorrogada por acuerdo de las partes, previa presentación por escrito del pedido de renovación por cualquiera de las partes.

EN FE de lo acordado, las partes firman el presente CONVENIO MARCO en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado
MINISTERIO PÚBLICO



Ing. Lira Giménez
Directora General
INTN